

BASES LEGALES Segunda Edición “Premio CaixaBank de Innovación y Modernización de Empresas Turísticas en Canarias”

La entidad financiera CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona (en adelante, "CaixaBank") realizará un concurso dirigido a clientes que sean personas jurídicas, y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones recogidas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de concurso de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fase final del concurso.

El presente concurso nace en el marco de la voluntad de colaboración entre CaixaBank, y las asociaciones de empresas y empresarios turísticos de las Islas Canarias, que tiene como objetivo impulsar actuaciones encaminadas a la mejora y crecimiento de las empresas canarias cuya actividad se enmarque en el sector turístico, especialmente en los ámbitos del diseño, innovación y modernización turística.

Participarán en el concurso aquellas empresas que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación del concurso se iniciará el 1 de julio y finalizará el día 1 de diciembre de 2017, inclusive.

Entre los días 1 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2017 tendrá lugar el acto de deliberación del jurado y la entrega del premio del concurso se realizará entre los días 1 de Enero y 28 de febrero de 2018.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar las fechas o el procedimiento aquí establecido.

SEGUNDA.- Premios

El premio consistirá en un viaje de 3 días para 2 personas designadas por el órgano de administración de la empresa premiada. El viaje incluye 2 billetes de avión en clase turista y estancia de 2 noches en régimen de media pensión para dos personas en hotel de categoría 4 ó 5 estrellas, en una zona turística de primer nivel nacional o internacional.

Se incluirá visita y acompañamiento durante una jornada con un directivo o establecimiento de referencia del sector turístico de la zona para conocer su oferta y métodos de trabajo (todo ello, en adelante el "Premio").

En total se entregará 1 Premio.

La empresa premiada (el "Premiado") deberá cumplir debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA y CUARTA.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éste se sustituiría por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA.- Ámbito subjetivo de participación

3.1 Participarán en el concurso aquellas empresas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- Clientes de CaixaBank (titulares de productos o servicios de CaixaBank, S.A. o comercializados por CaixaBank, S.A.)
- Estar asociado a alguna de las asociaciones de empresas y/o empresarios turísticas siguientes, de las Islas Canarias: ASHOTEL, FEHT, ASOLAN, ASOFUER.
- Que realicen su actividad en el ámbito del sector turístico y hayan desarrollado en el año de celebración del concurso, o el inmediatamente anterior, un proyecto de innovación o modernización en el producto o servicio que comercializa.

3.2. No podrán participar en el concurso, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Las empresas que durante el periodo de Participación, sean deudoras frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.

3.3. Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Las empresas que el día de la entrega del premio mantengan alguna controversia o causa legal pendiente con CaixaBank
- Los clientes que el día del concurso no mantengan relación contractual con CaixaBank
- Los clientes que el día del concurso no sean miembros de alguna de las asociaciones de empresas y/o empresarios turísticos siguientes, de las Islas Canarias: ASHOTEL, FEHT, ASOLAN, ASOFUER.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el concurso, y habiendo resultado Premiados, y con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de Premiado.

CUARTA.- Procedimiento del concurso

4.1. Un Jurado de Honor, constituido por representantes del máximo nivel directivo de CaixaBank y las asociaciones de empresas/empresarios turísticos de las Islas Canarias indicadas

en el apartado 3.1, escogerá al Premiado. La valoración estará sujeta a los siguientes criterios respecto de la empresa concursante y el proyecto de innovación o modernización en el producto o servicio que comercializa que haya desarrollado:

Criterios cuantitativos:

- Tamaño del mercado objetivo al que se dirige la innovación
- Posicionamiento respecto a la competencia
- Resultados obtenidos respecto a los recursos empleados
- Generación de puestos de trabajo

Criterios cualitativos:

- Grado de innovación y modernización del producto o servicio
- Sostenibilidad de la innovación en el tiempo
- Análisis sobre el tipo de necesidades del cliente
- Ventajas competitivas
- Atractivo de las barreras de entrada

Las candidaturas son analizadas y puntuadas garantizando la objetividad y la aplicación homogénea de los citados criterios.

El Jurado puede requerir la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas se podrá requerir la presentación de documentación. La no presentación de la información requerida en tiempo y forma puede comportar el descarte de la candidatura. Así mismo, el Jurado se reserva el derecho a comprobar la veracidad de la información facilitada en las candidaturas.

4.2. Confidencialidad. Se garantiza la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. Sin perjuicio de lo anterior, los participantes autorizan la difusión de las características generales de las candidaturas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, su actividad y principales logros.

4.3. Publicidad del Premio. La empresa ganadora podrá hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

Tanto CaixaBank como las asociaciones de empresas/empresarios turísticos de las Islas Canarias ASHOTEL, FEHT, ASOLAN, ASOFUER, podrán hacer publicidad del Premio concedido a la empresa ganadora en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en los ámbitos de diseño, innovación y modernización.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio. El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

Se realizará un acto de comunicación pública de la entrega del premio, del que se dará traslado a al menos dos de los medios de comunicación escrita que publican en las Islas Canarias.

SEXTA.- Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

SEPTIMA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días naturales desde el otorgamiento del Premio.

OCTAVA.- Fiscalidad de los Premios

El premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o en el Impuesto sobre Sociedades (IS), según sea el perceptor del premio.

La Ley del IRPF califica este premio como ganancia patrimonial debiendo integrarse en la base imponible general del IRPF por su valor fiscal más el ingreso a cuenta, al que, en su caso esté sujeto el premio, cuando no haya sido repercutido al perceptor. El valor fiscal de los premios en especie se obtiene incrementando en un 20% el valor de adquisición o coste del objeto para el pagador.

Están sujetos a ingreso a cuenta los premios que exceden de 300€. El porcentaje de ingreso a cuenta aplicable a partir del 1 de enero del 2016 será del 19% (20% en Navarra), y se aplica sobre el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador.

En el Impuesto sobre Sociedades los premios derivados de sorteos tendrá la consideración de ingreso tributable.

NOVENA.- Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación a las personas que disfruten el Premio, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante el disfrute del Premio.

DÉCIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal que se proporcionen serán incorporados a un fichero cuyo responsable es CaixaBank, SA. Los datos serán tratados con la finalidad de tramitar la inscripción y participación en el “Premio CaixaBank de Innovación y Modernización de Empresas Turísticas en Canarias”, así como la gestión de la Promoción.

Los titulares de los datos de carácter personal podrán acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank, situada en la avenida Diagonal, 621, 08028 de Barcelona.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que los datos de carácter personal proporcionados serán borrados de los citados ficheros una vez transcurridos sesenta días desde el otorgamiento del Premio.

UNDÉCIMA.- Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan íntegramente sus bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de junio de 2017